MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C
Recibido: Secretario DGOC - MSP y BS
Fecha: 13 SET. 2017 Hora: 10:15
Nº: 7172 Firma:

DICTAMEN A.J. - D.G.O.C. Nº 303/2017

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C

REF. : **PEDIDO DE ADENDA AL CONTRATO Nº 09/2016, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA" - I.D. Nº 314.153**

FECHA : **12 – SETIEMBRE – 2017.-**

En referencia a la **Nota SUOC S3 Nº 1203,** de fecha 05 de Setiembre de 2017, remitida por el Ing. Arnaldo González Galvan, Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3, en la cual solicita Adenda a la **Cláusula 7°. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES,** del **Contrato Nº 09/2016,** suscripto con la **"FIRMA KIMI S.R.L.",** suscripto en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA"** - **ID Nº 314.153.-**

Que, se menciona en la nota que el pedido se justifica a partir de: **"...la Nota UCP-CA Nº 85/2017, por medio de la cual la Coordinadora Administrativa de la U.C.P.LCSP – MSPyBS, solicita a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, realizar las gestiones para la suscripción de una Adenda de modificación a la Cláusula 7 del contrato mencionado...Que en la mencionada Nota se señala que en el marco del PROYECTO INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÌA APLIACADAS A LA SALUD, financiados con Fondos par la Convergencia Estructural del MERCOSUR – FOCEM, en referencia al Memorándum D.E.C. J. Nº 088/2017, se remite el expediente original Nº 50813/2017, a fin de solicitar Adenda Modificatoria del Contrato Nº 09/2016, KIMI S.R.L., a fin de realizar las gestiones para la obtención de la misma, cuyo termino de vigencia es el 31 de Diciembre de 2017, en lo que respecta a la Cláusula 7, conforme al siguiente cronográma:**

DONDE DICE:
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
PARA TODOS LOS ÍTEMS:

a) **Las entregas de reactivos e insumos se deben efectuar por la totalidad**
b) **En caso de los reactivos solicitados para equipos existentes en el LCSP, la cantidad total de reactivos deben ser entregados y puestos en funcionamiento correcto a los 15 días de la firma del contrato. Todas las pruebas preliminares de los equipos, reactivos, emisión de resultados, capacitación de los profesionales de cada área, deben realizarse dentro de este periodo de tiempo.**

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C - M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DGOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

DEBE DECIR:
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
PARA TODOS LOS ÍTEMS:

a) **Las entregas de reactivos e insumos se deben efectuar por la totalidad a partir de los quince días de recepción de la Orden de Compra**
b) **En caso de los reactivos solicitados para equipos existentes en el LCSP, la cantidad total de reactivos deben ser entregados y puestos en funcionamiento correcto a los 15 días de la recepción de la Orden de Compra para los ÍTEMS 48,62,63 y 90. Todas las pruebas preliminares de los equipos, reactivos, emisión de resultados, capacitación de los profesionales de cada área, deben realizarse dentro de este periodo de tiempo...".-**

Que conforme al Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, analiza que conforme a la Nota de Reconsideración de Mullta de fecha 10 de agosto de 2017, presentada por la EMPRESA KIMI S.R.L., aplicada en el marco del Contrato N° 09/2016, y teniendo en cuenta que la Administración del Contrato, estaba a cargo de la Coordinación Administrativa de la Unidad Coordinadora del Proyecto del Laboratorio Central de Salud Pública, se solicitó informe sobre el motivo de la emisión en fecha 28/02/2017, de la Orden de Compra y/o Servicio N° 09/2017, para la provisión de los **ÍTEMS 5,23,24,26,27,31,34,60 y 86,** recibida por la firma KIMI S.R.L. el 01 de marzo de 2017; fecha en la que supuestamente ya tendrían por haberse proveído los bienes; y si existió algún pedido de Adenda de modificación de plazo de entrega de los bienes efectuada por el Administrador del Contrato, **"teniendo en cuenta que la fecha estampada en el contrato 23 de diciembre de 2016, y con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año, hacía de imposible cumplimiento del plazo establecido en la Cláusula 7°; y así ya que el contrato se encuentra a la fecha vigente realizar la Adenda a los efectos de que el plazo de entrega sea computado a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra Correspondiente...".**-

Que en referencia a la aplicación de las multas a la Empresa, ya queda a criterio del Administrador del Contrato, conjuntamente con la Dirección General de Administración y Finanzas realizar las revisiones pertinentes, y aplicarlas o no si correspondiere.-

Que el **Contrato Abierto N° 09/2016,** cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2017, por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

Que el **Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** que en uno de sus parráfos menciona: **"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o este facultado para ello...".-**

Que por tanto, y considerando las documentaciones remitidas, solicitando se de curso a la modificación de la Cláusula 7°, esta Asesoría Jurídica, recomienda autorizar la Adenda al Contrato, sin perjuicio de las multas si correspondiere, para lo cual se remite el Proyecto de Resolución para su suscripción.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DGOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS